

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A =< 8 UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de sensores pickup y conectores para reguladores de velocidad de las Centrales Hidroeléctricas de Aricota.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de sensores de velocidad para uso industrial se sustenta en la necesidad de asegurar una operación segura, confiable y eficiente de los sistemas hidráulicos y electromecánicos en las Centrales Hidroeléctricas de Aricota. Estos dispositivos cumplen una función crítica en la protección, supervisión y control de los generadores, ya que permiten medir de manera precisa la velocidad de operación, detectar condiciones anómalas contribuyendo a la continuidad operativa de las unidades generadoras durante las actividades de mantenimiento, limpieza e inspección.


Los repuestos requeridos corresponden a sensores de velocidad tipo pickup, los cuales deben presentar características técnicas equivalentes a las de los sensores actualmente instalados. Esta condición es indispensable para garantizar su correcta integración con los sistemas existentes, así como su desempeño adecuado en condiciones de operación exigentes, propias de los generadores de las Centrales Hidroeléctricas.

El proveedor deberá suministrar los bienes especificados en el punto 3 en las instalaciones de EGESUR.

Asimismo, el proveedor deberá tener en cuenta que el presente documento detalla las especificaciones técnicas que deberán cumplir los bienes a adquirir.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1. Características técnicas

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad	Materiales / Características
1	SENSOR DE VELOCIDAD EFECTO HALL 12 KHZ	2	Pza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación: 6-30VDC</li> <li>- Frecuencia de señal: 0 KHz - 12Khz</li> <li>- Tipo de rosca cuerpo : M18x1</li> <li>- Longitud de rosca: 48 mm</li> <li>- Rango de Temperatura: -40 °C a 125 °C</li> <li>- Distancia de operación: 0.5 - 2.0 mm</li> <li>- Protección mínima: IP67</li> <li>- Material Carcasa: Acero Inoxidable</li> <li>- Conexión: M18x1-Male, 4-pin, A-coded</li> </ul> <p style="text-align: center;">Referencia: BRAUN A5S0DS0M1810</p> <div style="text-align: center;">  <p>Imagen referencial</p> </div>

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad	Materiales / Características
2	DETECTOR DE PROXIMIDAD INDUCTIVO 5KHZ	4	Pza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación: 10-30VDC</li> <li>- Frecuencia de conmutación: 5Khz</li> <li>- Tipo de salida: PNP Normalmente abierto</li> <li>- Tipo de rosca cuerpo: M12</li> <li>- Longitud de sujeción: 30mm</li> <li>- Distancia de operación Sa: 1.6 mm</li> <li>- Distancia de operación Sn: 2.0 mm</li> <li>- Protección mínima: IP68</li> <li>- Conexión: M12x1-Male, 4-pin, A-coded</li> <li>- Material Carcasa: Metálico</li> </ul> <p>Referencia: BALLUFF BES 516-325-E5-Y-S4</p> 
3	CONECTOR M18 ACODADO	3	Pza	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida: M18</li> <li>- Pines: 4</li> <li>- Diseño del conector: Conector hembra acodado</li> <li>- Versión: Conector tipo socket acodado</li> <li>- Grado de protección: IP67</li> <li>- Sección de conexión: 1,50 mm<sup>2</sup> / AWG 16</li> </ul>  <p>Imagen referencial</p>

### 3.2. Condiciones de operación

- Ninguna

### 3.3. Normas técnicas

Debe cumplir con los siguientes certificados:

- IEC 61508:2010; SIL 3
- EN ISO 13849-1:2015; PLe; Cat. 4
- IEC 62061:2021; SILCL 3

3.4. Impacto ambiental

- *Ninguna*

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

- *Ninguna*

3.6. Transporte y Seguros

- *Ninguna*

3.7. Visita y muestras

- *Ninguna*

3.8. Mantenimiento preventivo

- *Ninguna*

3.9. Soporte técnico

- *Ninguna*

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

- *Ninguna*

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- *Ninguna*

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

- *Ninguna*

3.13. Documentos Entregables

- *Fichas técnicas*

**4. GARANTIA COMERCIAL**

- *Ninguna*

**5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la sede administrativa de EGESUR, Av. Ejército S/N, Para Grande, Tacna.

**6. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 60 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de entregada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

## 7. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Jefatura de Centrales Aricota) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe) , la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la factura.
- Factura.
- Guía de remisión con sello de recepción de bienes por parte de EGESUR.
- Carta de autorización de pago.
- Orden de Compra
- Documentos entregables. (Ver 3.13)

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada. La forma de pago se hará a la culminación de entrega de los bienes al área usuaria, representado por el administrador del contrato.

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## **11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de conformidad otorgada por la entidad.

## **14. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **15. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de

cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **16. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **17.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes.

##### Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción en el RNP.